# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA CASA MATRIZ Y FILIALES

San Lorenzo, 06 de abril de 2015.-

**A:** Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

**DE:** Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación

**Objeto:** Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la LCO Nº 06/2015 Servicios de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.

## 1. Antecedentes

El pedido del Director Financiero de la Casa Matriz y Directores de Filiales, en el que solicitan el Servicio de Vigilancia y Transporte de Caudales.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

## 2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 5686/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto Nº 2929/15 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5686/15, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. Resolución del Decanato Nº 03 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución Nº 03 del 04 de marzo de 2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015, para el "Servicios de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

## 3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de el Servicio de Vigilancia y Seguridad se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 817/2015 del rubro 280 Fuente de Financiamiento 30 – **Servicios de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales.** El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2016.

**4. Publicación**

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la licitación por concurso de ofertas para el servicio de vigilancia, en el portal de la DNCP, desde el 09 de marzo al 30 de marzo de 2015. El número de ID es el N° 299516 y el número de expediente virtual es el 306370. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) PROSEGUR PARAGUAY S.A., b) PROTEK S.R.L., c) GUARDIAN S.A., d) FELIPE AGHEMO S.R.L., e) SST SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

**5. Adendas y Aclaraciones**

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

**6. Acto de Apertura**

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 05/2015; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 30 de marzo de 2015 a las 09:30 hs. Del presente llamado participaron las siguientes firmas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | PROSEGUR PARAGUAY S.A. | Gs. 87.656.716.- | Gs. 87.656.716.- |
| 2 | GUARDIAN S.A. | Gs. 71.610.000.- | Gs. 171.430.000.- |

**7. Método de Evaluación de las Ofertas**

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta LCO los siguientes documentos:
   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta),

ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.

iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

**8. Análisis y evaluación de cada lote ofertado**

En la apertura de sobres se presentaron 02 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
- **GUARDIAN S.A.**

El Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que las empresas participantes; Prosegur Paraguay S.A. y Guardián S.A. han presentado las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

| DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | Prosegur PY. S.A. | Guardian S.A. |
|---|---|---|
| A) Formulario de Oferta. | Cumple | Cumple |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| C) Documentos Legales, Oferentes Individuales, Personas Físicas. | No aplica | No aplica |
| D) Documentos Legales, Oferentes Individuales, Personas Jurídicas. | Cumple | Cumple |
| E) Oferentes de Consorcio. | No aplica | No aplica |
| F) Documentos que demuestre que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de IAO. | Cumple | Cumple |
| G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. | Cumple | Cumple |
| H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. | Cumple | Cumple |
| I) Cualquier otro documento adicional requerido. | No aplica | No aplica |

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para la cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, concluyéndose que la oferta presentada por la firma **GUARDIAN S.A** para el Lote N° 1 es la más baja y ventajosa para los intereses de la institución, con relación al Lote N° 2 se pudo comprobar que la oferta presentada por la firma **PROSEGUR PY S.A** es la más baja y ventajosa para los intereses de la institución.

Evaluada la capacidad legal y la determinación del precio más bajo se ha procedido a determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la experiencia para la prestación del servicio de vigilancia y transporte de caudales de naturaleza similar a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, si bien ambas ofertas cumplen con los requisitos establecidos, es importante resaltar que hubo modificaciones en el plan financiero de la Institución y esto hizo que el monto previsto inicialmente sufriera recortes y con esto no se tenga el monto necesario para responder o hacer frente al pago por los servicios solicitados, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

**9. Criterios de adjudicación**

El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **LOTE**.

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

**10. Conclusiones y recomendaciones**

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la declaración desierta del llamado a LCO N° 06/2015 "Servicios de Vigilancia y Transporte de Caudales para Casa Matriz y Filiales", por superar las provisiones presupuestarias de la convocante, por tanto y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Es nuestro informe.

**Prof. Econ. Ricardo Asta Meza**
**Coordinador**

**Prof. C.P. Derlis Lugo**
**Miembro**

**Prof. Econ. Juan Ramón Melgarejo**
**Miembro**

**Lic. Pablo Martínez Díaz**
**Miembro**

**Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena**
**Miembro**

**C.P. Félix Concepción Pagliaro Romero**
**Miembro**

**Abg. Atanasio Belotto Vouga**
Miembro